

Fecha: 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Pasto (N)

Asunto.: OBSERVACION EVALUACION PONDERABLES
Convocatoria Pública No. 320609 de 2020

El suscrito, MAURICIO CARVAJAL HERRERA, en calidad de ARQUITECTO, persona natural me permito presentar las siguientes observaciones a la evaluación de PONDERABLES publicada por la entidad, en los siguientes aspectos:

- En primer lugar, podemos apreciar en la oferta del señor CARLOS FELIPE SALAZAR, en su oferta económica, el proceso para el cual se presenta no EXISTE todo ves que este anuncia lo siguiente "**Convocatoria Pública No. 32609 de 2020**" por lo tanto esta inmerso en la causal de rechazo S. CUANDO EL PROPONENTE MODIFIQUE, EN SU CONTENIDO, LOS ANEXOS 1, 2 Y 3. Por lo tanto solicito a la entidad rechazar de plano la oferta de dicho oferente, todo ves que esta no es subsanable

Fecha: 20 de Agosto de 2020

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Pasto (N)

Asunto.: PROPUESTA ECONOMICA

Convocatoria Pública No. 32609 de 2020

El suscrito, **CARLOS FELIPE SALAZAR** en calidad de Proponente de acuerdo con los requisitos establecidos en convocatoria de la referencia, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0	PRELIMINARES	UNIDAD			
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	274,75	\$ 1.193	\$ 327.776
1,3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA (H.2m)	ML	208,39	\$ 4.800	\$ 1.000.272
				Sub Total	\$1,328,048
2,0	EXCAVACIONES	UNIDAD			
2,1	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE DESALOJO EN EL SITIO)	M3	28,21	\$ 10.950	\$ 308.899
				Sub Total	\$ 308.899
3,0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	UNIDAD			
3,1	CONSTRUCCION DE PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	2,69	\$ 415.200	\$ 1.116.888
3,2	CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI ZONA 3 ACCESO CANCHA DE DEPORTES	M3	1,48	\$ 523.200	\$ 774.336

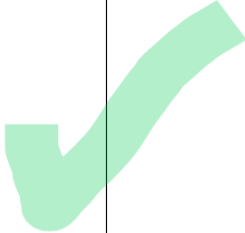
- q. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- r. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- s. **Cuando el proponente modifique, en su contenido, los anexos 1, 2 y 3.**
- w. Las propuestas que no cumplan con lo señalado en la asignación de puntaje.
- x. No aportar póliza de seriedad de la oferta correspondiente al proceso.
- y. No aportar o no suscribir el anexo 9, el cual comprueba la implementación del protocolo de Bioseguridad, por parte del CONTRATISTA.
- z. No aportar o no suscribir el anexo 8, el cual comprueba la implementación de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del CONTRATISTA.

11.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

Universidad de Nariño

- En segundo lugar también referente al oferente CARLOS FELIPE SALAZAR, si bien presenta una certificación de su personal discapacitado expedido por el ministerio de trabajo NO CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones donde reza lo siguiente: “ LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, CERTIFIQUE EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O DE SUS INTEGRANTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Al revisar la publicación realizada por la entidad el día 2 de septiembre en el portal SECOP no se mira reflejado dicho certificado, consecuentemente, solicito al comité evaluador dar explicación del porque si se otorga puntaje, si no se cumple con lo requerido, por lo tanto, mi pretensión es que se retire dicha puntuación al oferente en mención.

13.3	PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO
Personal en situación de discapacidad	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación respecto a la vinculación laboral de personas en situación de discapacidad dentro de su planta de personal, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Cumplidos los anteriores requisitos, la UNIVERSIDAD asignará puntaje, concerniente a un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:</p>	



De antemano agradezco su atención y pronta respuesta

Atentamente:

NOMBRE DEL OFERENTE: MAURICIO CARVAJAL HERRERA
ARQUITECTO
MATRICULA PROFESIONAL: A521232007-13072233
DIRECCION: CONJUNTO CAMPESTRE BOSQUE DE PINASACO CASA 14
CIUDAD: PASTO
TELEFONO: 310.738.2837
CORREO ELECTRONICO: mauriciocarvajal@arquitecto.com
CEDULA DE CIUDADANIA: 13.072.233